



San Isidro, 6 de Abril de 2022

## COMUNICADO N° 000004-2022/IN/VSP/DGSC

De conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana deben elaborar y remitir el informe trimestral de ejecución de los planes, programas y/o proyectos presentados por las Secretarías Técnicas de sus respectivas jurisdicciones; así como de la implementación de las Acciones Estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023).

De acuerdo a los plazos establecidos en las Directivas N° 09, 10 y 11-2019-IN- DGSC (Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019), la presentación de dichos informes debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación de cada trimestre.

Con la finalidad de efectuar la consolidación correspondiente de las instancias superiores hasta el nivel del CORESEC, se dispone el cumplimiento de los siguientes plazos:

N°	COMITÉ	PLAZO ESTABLECIDO	FECHAS	
1	CORESEC	En los diez (10) días hábiles posteriores al término del trimestre. (Considerando la presentación de su COPROSECs)	I - TRIMESTRE	02 MAY al 13 MAY 22
			II - TRIMESTRE	02AGO al 15AGO22
			III - TRIMESTRE	31OCT al 14NOV22
			IV - TRIMESTRE	27ENE al 09FEB23
2	COPROSEC	En los diez (10) días hábiles posteriores al término del trimestre. (Considerando la presentación de su CODISECs)	I - TRIMESTRE	19ABR al 29 ABR22
			II - TRIMESTRE	15JUL al 01AGO22
			III - TRIMESTRE	17OCT al 28OCT22
			IV - TRIMESTRE	13ENE al 26ENE23
3	CODISEC	En los diez (10) días hábiles posteriores al término del trimestre.	I - TRIMESTRE	01ABR al 18 ABR 22
			II - TRIMESTRE	01JUL al 14JUL22
			III - TRIMESTRE	03OCT al 14OCT22
			IV - TRIMESTRE	02ENE al 12ENE23

Los lineamientos del PNSC 2019 – 2023 (Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019) establecen que los CORESEC y COPROSEC reportan el cumplimiento de las acciones que los gobiernos locales deben ejecutar en el marco del PNSC 2019 – 2023, así como de los respectivos planes de seguridad ciudadana.

El CORESEC Lima Metropolitana, adecua sus plazos de conformidad a los previstos para los **COPROSEC** (Art. 20 del Reglamento de la Ley N° 27933).



PERÚ

Ministerio del Interior

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene la disposición de brindar en forma permanente la asistencia técnica que demanden los Comités y Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana, para el oportuno cumplimiento de las disposiciones previstas en la normatividad vigente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARIA ESPERANZA DIAZ GONZALEZ**

DIRECTORA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC

MINISTERIO DEL INTERIOR

(MDG)